TODAS LAS MUJERES **TODOS LOS DERECHOS**

Gaceta informativa del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)









A Dios lo que es de Dios y a la Salud Pública lo que es de Salud Pública: El aborto en México

En los últimos 16 años las mujeres hemos impulsado una ola histórica en el reconocimiento de nuestros derechos, al luchar simultáneamente en las calles, en los juzgados, ante la administración pública y en los congresos. Así avanzamos hacia no criminalizar el aborto.

La penalización del aborto pone en riesgo la integridad, el futuro y la vida de miles de mujeres, al orillarlas a recurrir a clínicas clandestinas, por eso resulta necesario liberalizar ese aspecto de nuestras leyes.

En este sentido, aunque el Código Penal Federal sigue criminalizando a las mujeres que deciden abortar, el 6 de septiembre de 2023, una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó los artículos 330, 331, 332, 333 y 334 del Código Penal Federal, relativos al aborto. Esto implicó que las mujeres que decidan abortar y acudan al Juicio de Amparo, no serán penalizadas, pues la inaplicación de estas normas debe ser acatada por todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, especialmente por las instituciones de salud y las fiscalías que reciban las denuncias por aborto. Además, el mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ahora obliga al Congreso de la Unión a legislar para eliminar esos artículos invalidados del Código Penal Federal.

El primer antecedente de esta determinación del Poder Judicial de la Federación, lo generó la Corte a inicios de este siglo, al definir que el aborto no debía ser punible si se realizaba antes de las 12 semanas, con lo que se reconoció el derecho de las mujeres a decidir, en la Ciudad de México.

Posteriormente hubo más avances impulsados por legislaturas locales, toda vez que el aborto en México se regula localmente, como un delito con excluyentes de responsabilidad penal o causales de no punibilidad, pero cuyas consecuencias, hasta antes del fallo de la Corte, implicaban que la única manera de despenalizarlo eran reformas legislativas locales.

Así, los avances locales para respetar la decisión de las mujeres sobre abortar antes de la semana 12, sólo se habían materializado en la Ciudad de México (2007); Oaxaca (2019); Veracruz, Hidalgo, Baja California y Colima (2021); Baja California Sur, Guerrero y Sinaloa (2022), y Aguascalientes, Coahuila y Quintana Roo (2023).

Las resistencias a estos avances derivan de la cultura patriarcal, la ignorancia, y grupos que ven el tema desde un enfoque religioso, y no como una razón de salud pública que puede salvar la vida, y salvaguardar la integridad, y derechos de miles de mujeres.

Parece que estamos próximas a resolver este terrible problema social y sanitario provocado por la penalización, que en 2021 propició 432 investigaciones, y quizá cientos de muertes de mujeres en clínicas abortivas clandestinas. Ahora el Congreso debe responsabilizarse evitando los callejones en que, a veces, se cierran los diálogos entre las ciencias biológicas y la filosofía moral, para generar la legislación que requerimos en esta materia.

Olga María Sánchez Cordero Dávila Senadora de la República Mexicana

Un pequeño paso para la mujer, un gran salto para la humanidad

Raffaela Schiavon Ermani*

El 6 de septiembre, la Suprema Corte estableció por unanimidad que los artículos del Código Penal Federal que criminalizan el aborto son inconstitucionales. La unanimidad de la sentencia la vuelve obligatoria para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte¹.

"Este es un pequeño paso para la mujer, un gran salto para la humanidad". Parafraseando a Amstrong, la clara interpretación que la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nuestra hermosa Constitución, permite finalmente en todo el país, dar este pequeño, gran paso: para que una mujer, niña, adolescente o toda persona con capacidad de gestar decida si puede, quiere, está lista, física, económica, pero sobre todo emocionalmente, para ser madre.

Sin ser hostigada por un personal de salud, denunciada por un MP o condenada por un juez. Tampoco queremos que sea estigmatizada por un familiar, una pareja, un conocido o una amiga; y no queremos que lo haga con miedo y en la clandestinidad, en soledad o acompañada, pero con desconfianza en los servicios y en los prestadores de salud, resistiéndose a solicitar la atención a la cual tiene, ya, por fin, derecho. Pero para esto, una sentencia constitucional es apenas un pequeño, primer paso.

Esta sentencia culmina de hecho, una serie de pronunciamientos de la Corte, que en su conjunto reconocen que la criminalización del aborto es inefectiva, injusta y discriminatoria, en línea con la jurisprudencia internacional de los Derechos Humanos.

La Constitución Federal, afirma la Corte, garantiza la protección de la autonomía de las personas, su derecho a la no discriminación, a la integridad personal, a la vida y la salud, entendida como un concepto integral de bienestar físico, emocional y social, a la autonomía y al libre desarrollo de la personalidad, que incluye la posibilidad de realizar el plan de vida que la mujer, niña y adolescente tenga contemplado para ella. Y aclara que, si bien el producto de la gestación merece una protección que se incrementa con el tiempo a medida que avanza el embarazo, esa protección no es absoluta, y no puede desconocer los derechos de las mujeres y personas gestantes a la libertad reproductiva y a su derecho a interrumpir el embarazo.

En esta última sentencia, la Corte también considera "que el hecho de que una mujer víctima de una violación sexual decida abortar y sea criminalizada por ello, le genera un profundo daño y sufrimiento, ya que extiende los efectos del delito y las obliga a mantener un embarazo no deseado –producto de un hecho traumático—, lo que constituye una forma de tortura y malos tratos." Ya con anterioridad, había además aclarado la inconstitucionalidad de poner límites de edad gestacional en los casos de interrupciones voluntarias de embarazos resultados de violación.

Es apenas un pequeño, primer paso. Porque todavía el camino a una maternidad segura, gozosa, protegida y elegida, es largo y tortuoso. Las feministas decimos: "Educación sexual para decidir; anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"

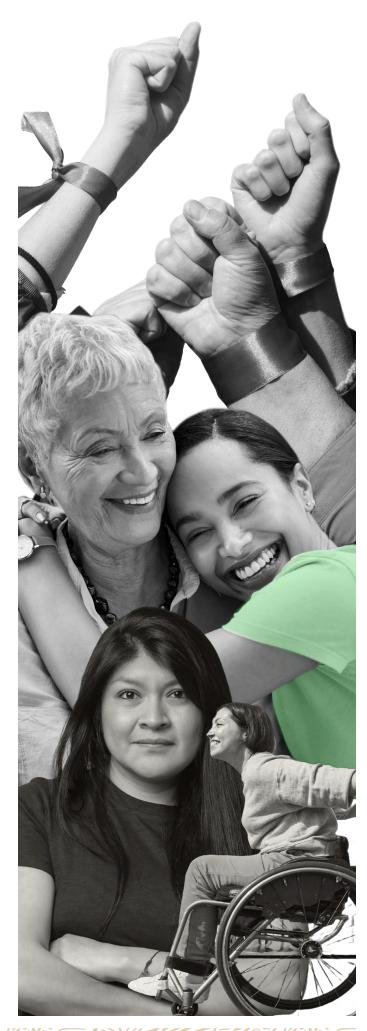
Pero hasta esta primera demanda, nuestro derecho primario a saber, conocernos, educarnos, protegernos y respetarnos, está muy lejos de hacerse efectivo. Hemos atestiguado empates antiguos y muy recientes contra los intentos de implementar una

educación sexual integral (ESI) a pesar de que las evidencias, internacionales y nacionales, demuestran de manera incuestionable que la ESI permite una sexualidad más protegida, más responsable, más placentera y menos violenta. Para toda la niñez, para tod@s l@s adolescentes, para tod@s l@s adult@s; porque el género no es una ideología, es una realidad.

A pesar de los avances, el acceso a información, consejería y métodos anticonceptivos sigue siendo un reto, marcado por las profundas desigualdades persistentes en nuestro país: es un reto para las más jóvenes, las menos escolarizadas, las que residen en comunidades rurales y marginadas, las nulíparas que todavía no tienen hijos, las mujeres casadas o unidas tempranamente, muy a menudo sin su consentimiento. Porque las personas son activas sexualmente antes, dentro y fuera del matrimonio, y tienen el derecho a protegerse, a separar su sexualidad de la reproducción, a gozar de los beneficios del progreso científico, desde el condón hasta la anticoncepción de emergencia.

El embarazo y parto sigue exponiendo a las mujeres al riesgo de muertes y a complicaciones severas: en el mundo, en 2019 las causas maternas fueron responsables de 196,000 muertes y de 112 millones de complicaciones². En México, entre 1990 y 2022, han muerto más de 37,000 mujeres por esta causa; y entre 2020 y 2021, el COVID-19 prácticamente duplicó las defunciones maternas, evidenciando de manera trágica la vulnerabilidad de la mujer embarazada. Porque el embarazo y la maternidad no son el camino sembrado de rosas que se nos vende a menudo, y menos aún, para las mujeres que viven las múltiples vulnerabilidades de su género y condición de vida.

En el país, una de cada dos mujeres refiere haber sido víctima de violencia sexual a lo largo de su vida y casi una de cada cuatro lo ha sido en los últimos 12 meses.



Además, 12.6 % de las mujeres refieren haber sido víctimas de alguna forma de abuso sexual durante la infancia y 5% más afirma no recordar si lo fueron o no, lo que es altamente sugestivo de una violencia sepultada en el inconsciente. De cada diez víctimas de abuso infantil, nueve lo fueron a mano de un familiar o persona muy cercana a la familia³.

Cada año, en el país, en gran medida como resultado de la violencia, el abuso, la seducción, mil niñas de 10 a 14 años son obligadas a parir. Porque la familia no es siempre, en automático, el lugar primigenio del amor y del cuidado, y niñas y niños, adolescentes y mujeres tienen el derecho a ser protegidos de sus abusadores, donde quiera que se encuentren. Inclusive, y sobre todo, de una maternidad impuesta por la violencia.

Aquellos que celebran la maternidad, aún forzada, impuesta por la violencia, (pero niegan el recurso a la fertilización asistida para las personas que la buscan y la desean) conciben a la mujer simplemente como una incubadora, un mero receptáculo biológico.

Por eso, ante todas estas tragedias e inequidades, la sentencia de la Corte representa solo un pequeño, primer paso.

El gran reto, además, es hacerla efectiva. Demasiadas leyes, excelentes leyes y normas, en México, quedan en el papel. Hay que trabajar y exigir la implementación de los servicios de aborto, en todo el país y por todas las instituciones de salud federales.

La obligación de los sistemas de salud es prestar servicios de atención de calidad: seguros, efectivos y eficientes, oportunos, accesibles, asequibles, equitativos y centrados en las personas usuarias, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, en sus más recientes Directrices para la Atención del Aborto.⁴

Tenemos así mismo guías y lineamientos nacionales, para implementar estos servicios, totalmente alineadas a las Directrices de la OMS⁵. Exigimos ahora más acceso a los servicios, más prestadores capacitados, mayor seguridad de los procedimientos, mejor calidad de la atención; más acceso a tecnologías recomendadas y a medicamentos, dentro y fuera del sistema formal de salud.

Finalmente, para que este primer pequeño paso se vuelva un gran salto para las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país, necesitamos informarlas. Escribir, hablar de la existencia y exigibilidad de este derecho, en radio, televisión, redes sociales, en las escuelas, en los lugares de trabajo, con tod@s l@s colegas que trabajan en todas las oficinas del último rincón del país, en las comunidades urbanas y rurales, con nuestr@s hij@s, y nuestras madres y padres. Hasta que la dignidad de todas las mujeres se haga costumbre.

*Consultora Independiente en Salud Sexual y Reproductiva

El aborto y la maternidad: ¿por qué se culpa simbólica e institucionalmente a las mujeres?

Sandra García Gutiérrez*

La interrupción legal del embarazo es la institucionalización de un servicio de salud que responde al marco de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, especialmente de las mujeres, adolescentes y niñas, la cual permite a las mujeres tomar una decisión libre sobre la posibilidad de reproducirse y maternar.

Sin embargo, hablar de la despenalización del aborto nos lleva a ir más allá del reconocimiento de ciertos derechos dado que éste se entrecruza con la justicia reproductiva. Es poco extendido y conocido por la sociedad que en la mayoría de los códigos penales está criminalizado, más importante, la ley criminaliza de forma severa a las mujeres, siendo la prisión por meses o años, haciéndolas responsables primero por "haberse embarazado" y luego, por no asumir la maternidad, sin embargo, hasta ahora ningún código penal ha contemplado penalizar al hombre involucrado en dicho embarazo ni siquiera cuando se trata de violación.

Menos conocido es el hecho de que las consecuencias de un sistema legal que criminaliza a las mujeres por abortar son perjudiciales para mujeres vulneradas por otro tipo de violencias. Es decir, si partimos del hecho de que el aborto es un crimen, como asegura el Código Penal Federal (2023), podemos deducir que es muy difícil de perseguir, inclusive de investigar, especialmente cuando se usan medicamentos. Entonces, las mujeres que llegan a ser judicializadas, en la gran mayoría de los casos, son mujeres que han vivido otras violencias, como el racismo, el clasismo, la pobreza, la violencia sexual o la falta de educación.

Por ejemplo, mujeres que buscan ayuda de las instituciones de salud llegan a ser criminalizadas por no saber que se las puede inculpar, o porque el embarazo ocurre en una situación adversa, o por el hecho de no estar acompañadas de un hombre. Si bien estos casos son poco frecuentes, no por ello son menos violentos e injustos.

Esto nos lleva a establecer dos cuestiones, la primera es que la ley criminaliza de forma simbólica al grueso de las mujeres, adolescentes y niñas, perpetrando estereotipos sobre las mujeres que deciden sobre su maternidad o la negación a ella, y la segunda que la criminalización está siendo un canal para exacerbar la injustica y la desigualdad entre las propias mujeres, no olvidemos que aquellas mujeres que cuentan con los medios para acceder a un aborto lo han venido haciendo de forma segura y bajo ciertas libertades, independientemente de que sea legal o no, crimen o no.

Por tanto, proponemos discutir en función de las violencias e injusticias y direccionar las acciones hacia una justicia reproductiva. Es necesario pensar cómo las leyes siguen responsabilizando a las mujeres por su "función" reproductora, mientras hacen nula la responsabilidad para los hombres, quienes pueden ejercer poder sobre los cuerpos de las mujeres sin darle demasiada importancia a las consecuencias reproductivas, pues al final, son ellas a las que se les culpará, simbólica y legalmente por el embarazo y más aún por negarse a maternar.

*Doctorante en Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México

Despenalización del aborto a nivel federal Amparo 267/2023 en revisión

Rebeca Ramos Duarte*

Durante décadas los feminismos a nivel local, nacional, regional y global hemos luchado desde diversas trincheras para que el aborto consentido sea considerado y regulado como un asunto de salud pública y justicia social, no como un delito.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) como parte de este movimiento social ha hecho suya esta causa desde su fundación en 1992, al impulsar entre otras cosas, cambios jurídicos a través de diferentes herramientas legales, como la presentación de demandas de amparo por la negación de un aborto a una joven con el derecho a acceder a este servicio de salud o la participación en la audiencias públicas que organizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con motivo de la despenalización del aborto en Ciudad de México en 2007⁶.

El trabajo de GIRE ante la Corte ha sido arduo y ha implicado por lo menos dos décadas, pero sin lugar a duda ha rendido frutos. Este septiembre la SCJN se ha unido una vez más a la conmemoración del Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro con una resolución histórica para el reconocimiento del aborto voluntario como un asunto de derechos humanos protegido por la Constitución de nuestro país.

Hace dos años, el 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la SCJN declaró por unanimidad que la criminalización absoluta del aborto consentido es inconstitucional, por violar una serie de derechos humanos reconocidos y protegidos por la Constitución.

Entre ellos el derecho a la salud y la libertad reproductiva. Ha dicho también que es obligación del Estado, en específico de las instituciones de salud pública, proveer su acceso de forma gratuita, confidencial, segura, expedita y no discriminatoria⁷.

Derivado de ese precedente, y dado que la mayoría de los códigos penales de este país siguen criminalizando de manera absoluta la decisión de terminar un embarazo, es que desde GIRE en colaboración con organizaciones locales pusimos en marcha una estrategia jurídica para eliminar esa prohibición legal en todas esas leyes, incluido el Código Penal Federal.

El juicio llegó a la Primera Sala de la Corte, en donde, el 6 de septiembre de 2023 se analizó la demanda de amparo y se reiteró, por unanimidad, que la criminalización absoluta del aborto consentido viola los derechos humanos de mujeres y personas gestantes, que dicha regulación ya no tendrá efectos y que, por lo tanto, ninguna mujer, persona gestante, y tampoco el personal de salud, será castigado por ello. Además, con una votación de tres votos se ordenó al Congreso de la Unión que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal. Esta decisión tiene un impacto muy importante en el ejercicio del derecho a la salud reproductiva de las personas que necesitan un aborto, en específico de aquellas que lo solicitan en instituciones federales de salud8. Pues debido a la criminalización absoluta del aborto consentido en el Código Penal Federal este servicio esencial de salud se ha negado a las usuarias, incluso en aquellos estados, como Veracruz,

donde el aborto es legal por la sola voluntad de la persona embarazada durante las primeras doce semanas de gestación desde julio de 2021.

A partir de lo resuelto en esta sentencia, con la obligación hacia el Congreso de la Unión de derogar el sistema jurídico que criminaliza el aborto en el Código Penal Federal, las instituciones federales de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado tendrán que brindar el servicio de aborto a quien lo solicite. Las sentencias sobre aborto emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir septiembre de 2021 son un hito histórico que marca un antes y un después en la lucha por la justicia reproductiva, que no hubiera sido posible sin el compromiso incansable de los feminismos a nivel local, nacional, regional y global.

*Directora del Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE





Embarazo adolescente: avances y retos en el Estado de México

Ilse Ibeth Díaz Ramírez*

En distintos países del mundo se distinguen cambios sin precedentes en el comportamiento reproductivo de las mujeres entre los que destacan: el descenso en las tasas de fecundidad, la reducción del número de hijos por mujer y el aplazamiento de la maternidad. Sin embargo, en el segmento de 15 a 19 años los cambios no son significativos, incluso en algunos países existe un aumento de embarazos antes de los 19 años, así como el número de niñas (menores de 15 años) embarazadas.

El embarazo adolescente (EA) se ha convertido en un problema social y de salud pública

que amplía las brechas sociales y de género; conlleva a situaciones de vulnerabilidad e impacta negativamente los ámbitos educativos, económicos y las expectativas de vida de las madres y padres adolescentes. Por ello, prevenir su ocurrencia son objetivos estratégicos globales y locales que demandan acciones integrales.

Debido a la magnitud que representa el EA en México, desde el año 2015 se creó la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) con la meta de erradicar los nacimientos de niñas menores de 15 años y reducir en un 50

por ciento la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030.

Desde la creación de la ENAPEA en el Estado de México se han puesto en marcha una serie de estrategias y acciones encaminadas a reducir el número de nacimientos de madres adolescentes. Entre los avances más sobresalientes se identifican: el fortalecimiento de instituciones y normatividad en la materia; la coordinación intersectorial e intergubernamental para ofrecer una gama de servicios especializados para prevenir el EA; la capacitación de las y los servidores públicos que mantienen contacto con adolescentes; la impartición de talleres en materia de prevención del embarazo temprano en escuelas y la sistematización de información que ha permitido

el diagnóstico de la situación para identificar zonas prioritarias y focalizar acciones.

Aunque los avances han sido varios aún hay retos. Uno de los más importantes es erradicar los nacimientos de niñas menores de 15 años -en 2021 se registraron 514 nacimientos en el Estado de México-. Otro reto importante es alcanzar a la población que no se logra cubrir en escuelas, ampliando el alcance de los servicios preventivos. Y finalmente, lograr consolidar y territorializar la ENAPEA a nivel municipal. Todo ello con el objetivo de favorecer las condiciones óptimas para que las adolescencias transiten una segunda etapa de vida alejadas de la maternidad y paternidad no deseada.

*Jefa de Departamento de Investigaciones Demográficas, Consejo Estatal de Población del Estado de México

Todas las mujeres, todos los espacios

Una frase ofensiva disfrazada de halago.. violencia callejera

Nelly del Carmen Vargas Pérez*

Salir a la calle es un acto cotidiano que representa la exposición física que hace a las mujeres potencialmente vulnerables, limitando el uso y libre tránsito de espacios públicos y el desenvolvimiento autónomo para la convivencia en sociedad. Cynthia Grant Bowman, (1993) ha conceptualizado el acoso callejero, como una práctica en relación a expresiones de tipo sexual, generadas por personas desconocidas, realizadas en lugares públicos o en los espacios semipúblicos. Este tipo de acciones generan incomodidad en las víctimas, incluso puede llegar a la persecución. Es una acción unidireccional pues el acosador no tiene interés en generar una conversación real de tipo social con la víctima.

Con respecto a la forma en la que se da el acoso callejero, se identifican siete características: 1.- Los objetivos del acoso sexual callejero son mujeres

- 2.- Los acosadores son varones
- 3.- Los acosadores no conocen a sus objetivos

- 4.- El encuentro es cara a cara
- 5.- El foro es público: las calles, los autobuses, las paradas de autobuses, los taxis, o cualquier otro lugar público al que el público en general tiene acceso
- 6.- Los comentarios están dirigidos a la mujer, aunque el agresor puede esperar que sean escuchados por sus compañeros o por quienes pasan.
- 7.- Son objetivamente denigrantes, humillantes y amenazadores en la naturaleza⁹.

Existen muchas justificaciones para normalizar el acoso sexual en lugares públicos. Se considera al acoso sexual como una manera de cortejo, sin embargo, cuando se trata de frases que tienen un contexto sexual y vulgar, la línea divisoria entre un cumplido y un acoso se difumina¹⁰.

El acoso sexual callejero no se debe tomar como un cumplido a la belleza, ni depender de la forma de vestir que las mujeres decidan. Indiscutiblemente los piropos ofensivos y el acoso sexual en público son un fenómeno social que no es nuevo y se ha insertado en la cultura popular. Son un claro ejemplo del micromachismo que se genera en el día a día,

no son halagos son palabras que ofenden, incomodan, avergüenzan e intimidan a las mujeres, niñas y adolescentes¹¹.

Por otro lado, existe la idea que el acoso sexual callejero es generado solo por personas de bajos recurso económicos, o en ocasiones por aquellos que tienen ciertas actividades laborales que están vinculadas con la vulgaridad o son de apariencia sucia, tal es el caso de los albañiles o mecánicos, aquí vale la pena decir que las mujeres, niñas y adolescentes han manifestado que han sido acosadas por hombres de diferentes estratos sociales y laborales (Gaytan, 2007).

Por lo anterior, el Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, ha diseñado estrategias para prevenir y erradicar la violencia de género en el Estado, generando una serie de acciones para poder trabajar en todo el territorio tabasqueño en beneficio de las mujeres, niñas y adolescentes. Por consiguiente, se dio inicio a la implementación del Protocolo de Operación Contra el Acoso y la Violencia Sexual en las Calles "Banquetas Moradas".

*Directora General de Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco



Una más Una

Mujeres apoyando a mujeres en la Defensa de la Autonomía Reproductiva

Angélica Navarro Arroyo*

A lo largo de la historia, hemos observado avances importantes en el reconocimiento de los derechos de las mujeres para tomar decisiones sobre sus cuerpos. Sin embargo, en la actualidad siguen siendo criminalizadas por ejercer su autonomía, ya sea al defenderse de agresores, tomar decisiones sobre su maternidad o interrumpir un embarazo no deseado. Debido a la falta de legislación, algunas mujeres optan por abortos clandestinos que ponen en riesgo su salud y su vida.

En medio de este contexto, en el 2003 iniciaron actividades la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (ddeser), una red ciudadana, integrada por mujeres activistas, comprometida con el derecho a elegir cómo, cuándo, dónde y con quién ejercer la sexualidad, incluyendo el acceso al aborto legal y seguro.

Dentro de la red existen mujeres cuya labor es, no sólo defender los derechos sexuales y reproductivos, sino acompañarlas en caso de que decidan interrumpir su embarazo. Tal es el caso de Esperanza Arias Velázquez, historiadora y futura abogada, madre de una menor de 15 años, y coordinadora de la Red en el Estado de México.

"Lo que pretendemos como equipo es escucharlas, más allá de lo que sus familiares digan. Nosotras les decimos: yo te creo, yo te entiendo y yo voy a apoyar tu decisión", comenta firme Esperanza.

La fuerza silente de acompañar

Para llevar a cabo un acompañamiento, las mujeres de la ddeser realizan como primer paso un sondeo vía telefónica para determinar la situación social de la mujer y definir el tipo de acompañamiento que se le va a dar. Posteriormente, informan a la víctima sobre sus derechos y le explican la atención que debería recibir en el centro de salud, así como el proceso de examinación y de interrupción del embarazo en caso de que la usuaria decida realizar la denuncia.

Si es un embarazo por violación vamos después con las autoridades para levantar la denuncia, nosotras como organización civil vamos como sus representantes y cuidamos de que las preguntas hechas por el ministerio público no sean tan revictimizantes.

A raíz de la NOM 046, Esperanza asegura que cambiaron mucho las cosas debido a la capacitación de las y los médicos y a la aprobación legal para que pudieran realizar el procedimiento sin miedo a represalias. No obstante, sostiene que se necesita más que esa norma, ya que el aborto en el Estado de México no está completamente despenalizado y sigue sin existir un trato digno hacia las víctimas, tanto por parte de los médicos como por parte de los ministerios públicos. "No nada más es despenalizar el aborto,

es reformar la situación administrativa para recursosde salud e implementar acciones rápidas para la atención de mujeres en todos los centros de salud del Estado de México en cuestión de metodología anticonceptiva, educación sexual integral y adecuación de herramientas e insumos para un derecho reproductivo con toma de decisión de las mismas mujeres, no de nadie más", afirma Esperanza.

Ante la desesperación, tener esperanza: el valor inquebrantable de acompañar

Esperanza asegura que hay una correlación entre la situación socioeconómica y el aborto de las mujeres. Debido a ello, en los municipios alejados a la Ciudad de México, en donde el ingreso económico suele ser menor, las acompañantes se han encontrado con problemas como las clínicas clandestinas o la venta de pastillas sin seguimiento médico que ponen en peligro la vida de las mujeres.

Tal es el caso de Jessica, que fue un acompañamiento que marcó un antes y un después en las labores de Esperanza: Jessica, una joven de 19 o 20 años, empleada de una industria de coser, vivía con su mamá a quien cuidaba por ser una señora mayor. Un día Jessica iba saliendo de su trabajo en la noche, tenía que pasar por un tramo de maleza y milpas, ya que vivía en una comunidad rural. En ese tramo fue interceptada por su novio, quien la obligó a subirse al carro y la violó.

Tras la violación, Jessica acudió a una clínica clandestina en donde le hicieron un legrado con una cuchara quirúrgica oxidada, lo cual le causó una fuerte infección. Le indicaron en la clínica que "en unos días se le iba a quitar el sangrado", sin embargo, duró una semana con sangrado abundante provocándole una anemia que la llevó al hospital.

"Una enfermera aliada nos contactó del hospital para decirnos que el médico que atendió a Jessica la criminalizó y quería, antes de atenderla, meterla a la cárcel. Yo llegué y platiqué con su mamá quien desconocía totalmente lo que le pasaba a su hija". Nos relata Esperanza con la mirada puesta en los recuerdos.

Esperanza tenía contacto con un médico que trabajaba en el Hospital Adolfo López Mateos. "En ese momento no sabía que este médico tenía una injerencia fuerte a nivel estatal y llegó a ayudarme. Cuando llegó hizo el traslado de la chica de ese hospital rural al hospital López Mateos; fue canalizada directamente a cirugía en donde decidieron quitarle toda la matriz a consecuencia de la infección y el raspado que le hicieron".

Jessica estuvo en recuperación un mes en absoluto silencio, sin poder hablar. Dada la situación fue canalizada con una psicóloga cerca de su comunidad. "El último día que hablé con Jessica me dijo: Te agradezco mucho por todo este proceso en el que me estás acompañando, te agradezco también que estés apoyando a mi mamá, pero yo hasta aquí llego. Yo pensé que llegaría hasta ahí con respecto a la atención psicológica, pero poco tiempo después su mamá me habló y me dijo: Necesito que me acompañes porque Jessica se quitó la vida. No pude acompañar a su mamá, pasó un año para que pudiera ir a verla y para que pudiera ir a la tumba de Jessica.

Este fue un caso que cambió el trabajo de Esperanza y la llevó a cuestionarse la situación que hay detrás de cada interrupción, el por qué las mujeres llegan a esas clínicas clandestinas y cómo debe cuidar de su salud mental y emocional como acompañante.

Sin embargo, Esperanza no se rindió, tenía el empuje desde el nombre. Continuó como acompañante con la convicción de que una de las apuestas más grandes es que las mujeres tomen en cuenta su derecho a decidir, independientemente de si se legisla o no en el Estado de México.

"El derecho a decidir ha hecho que la norma 046 se trabaje desde las instituciones a pesar de que no está despenalizado el aborto. Si ellas deciden sobre su cuerpo de una manera confortable, se les van a abrir las puertas para su beneficio".

Actualmente, las acompañantes llegan a cerrar el año con 300 casos sólo en el Estado de México. Además, diversas organizaciones civiles se encuentran impulsando el tema de la despenalización del aborto en el estado. "Sabemos que como organizaciones civiles tenemos una buena chamba de no quitar el dedo del renglón, este 28 de septiembre vamos a salir con todo y decir: legisladores, están dejando que las mujeres mueran por abortos clandestinos", concluyó.

*Subdirectora de Información y Relaciones Públicas, CONAVIM

La maternidad como libertad

Anel Jatsive Mendoza Minor*

El control de la natalidad y el aborto legal permitirán a la mujer asumir libremente sus maternidades.

Simone de Beauvoir.

Una de las demandas que acompaña la lucha feminista, por lo menos a partir de los años sesenta y setenta del siglo pasado, es el derecho a decidir cuándo maternar. ¡Y no es para menos! Tener hijos tiene consecuencias para las mujeres que no siempre se tuvieron en cuenta.

Primero, tradicionalmente, quien se hace cargo de la crianza de los hijos es la mujer. Ello implica dejar a un lado su propio proyecto de vida, de autorrealización, para supeditarlo a la lógica de los cuidados. Solo recientemente se ha llamado la atención sobre que el trabajo reproductivo no debe ser competencia únicamente de la mujer, sino también, en condiciones de igualdad, del hombre. Aun así: ¿qué pasa si la maternidad no forma parte del proyecto de autorrealización de la mujer?

El segundo, la mujer no tenía valor en tanto no cumpliera con los roles que la sociedad patriarcal le había impuesto, los cuales se reducían a unos cuantos: objeto sexual, esposa, madre, educadora. Simone de Beauvoir llamó la atención sobre estos roles, que la convertían, de principio, en ser para otro (en sus cautiverios, a decir de Lagarde), no en un ser para sí. La libre individualidad, la libertad subjetiva, eran condiciones existenciales de la civilización moderna, que no signaron a la mujer.

Así, el derecho de las mujeres a decidir si

quieren continuar con un embarazo o prefieren interrumpirlo constituye un elemento significativo en su construcción como seres para sí.

La maternidad debe ser resultado de un acto volitivo, de la decisión libre y autónoma de las mujeres. Este dato ha escalado paulatinamente hasta tener que ser sancionado legalmente como el derecho a la libre decisión sobre lo que acaece cuando su cuerpo y condición están en juego. Dicho con otras palabras, la no penalización de la interrupción del embarazo, cuestión que debe ser adscrita a la esfera de la libre individualidad, se ha convertido en una demanda central de los movimientos de las mujeres. Se trata de una conquista civilizatoria.

Además, la despenalización del aborto es un asunto de justicia social, que fortalece una cultura de respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; así también como una cuestión de salud pública que permite que las mujeres, sobre todo aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, ya no tengan que recurrir a métodos clandestinos y peligrosos que no solo comprometen su salud, sino su propia vida.

El "malestar que no tiene nombre" termina con el derecho irrestricto de las mujeres y personas gestantes a interrumpir un embarazo y decidir libre y autónomamente sobre su propia sexualidad y vida reproductiva. Es, sin duda, un derecho que involucra a la corporeidad, asociada, claro está, con la libre individualidad. El énfasis está en el derecho a decidir, no solo sobre su cuerpo, sino sobre su propia existencia libre.

*Investigadora por México, Conahcyt

La apropiación de la cuerpa

Monik Rios artista y activista



Monika Rosales Mota reside en la Ciudad de México, es activista feminista, clown, artista circense, tallerista cultural y madre de tres.



"Hemos tenido por naturaleza y como llamado retomar el cuerpo como un espacio propio de emancipación social el cuerpo de la mujer"



"Es momento de tomarnos a nosotras como nuestra más valiosa pertenencia y territorio, escucharnos con sabiduría"

MEXICO

Sabías qué..

El 26 de abril del 2007

la Ciudad de México fue la primera entidad en reformar su Código Penal para que las mujeres pudieran tener acceso a la Interrupción Legal del Embarazo(ILE).

Procedencia de usuarias de los servicios de ILE en Ciudad de México¹²

72,336
Estado de México

180,778
Ciudad de México

1,009
Morelos



Hasta el 2020 más **de 70 mil mujeres** de distintos estados **viajaron a la Ciudad de México para tener acceso a la ILE**¹³

Línea del tiempo

Abril 2007 Ciudad de México

Octubre 2019 Oaxaca

Junio 2021 Hidalgo

Julio 2021 Veracruz

Septiembre 2021

Coahuila

Por unanimidad, las y los ministros establecieron que no es constitucional sancionar a quienes deciden interrumpir su embarazo.

Octubre 2021
Baja California

Diciembre 2021
Colima

Marzo 2022 Sinaloa

Junio 2022 Baja California Sur

Octubre 2022 Quintana Roo

Agosto 2023
Aguascalientes
La Suprema Corte de Justicia de la Nación despenaliza el aborto a nivel federal.

Se podrá acceder a la ILE en cualquier institución de salud a nivel federal (IMSS, ISSSTE y PEMEX)

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

María Elena Álvarez-Buylla Roces Directora General

Liliana Ximena López Cruz

Directora de Programas Nacionales

Estratégicos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Luisa María Alcalde Luján Secretaria de Gobernación

Alejandro Encinas Rodríguez Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Ma Fabiola Alanís Sámano
Comisionada Nacional para Prevenir
y Erradicar la Violencia contra
las Mujeres

Consejo Editorial

Angélica Navarro Arroyo
Daniel Díaz Ramírez
Elena Osorio Martínez
José Christian Hernández Robledo
Norma Baca Tavira
Oscar Gerardo Hernández Lara

Diseño e ilustración

Daniela Nicté García Peniche Jefa de Departamento de Creatividad, Diseño Editorial y Página Web, Conavim

CONTENIDO

Editorial	2
El derecho a vivir una vida libre de violencia Un pequeño paso para la mujer, un gran salto para la humanidad	3
Mujeres y territorio El aborto y la maternidad: ¿por qué se culpa simbólica e institucionalmente a las mujeres?	6
Todas las mujeres, todos los derechos Despenalización del aborto a nivel federal Amparo en revisión 267/2023	7
Todas las mujeres, todas las voces Embarazo adolescente: avances y retos en el Estado de México	9
Todas las mujeres, todos los espacios Una frase ofensiva disfrazada de halagoviolencia callejera	10
Movimiento Una más Una: Mujeres apoyando a mujeres en la Defensa de la Autonomía Reproductiva	12
Re-Construyéndonos Desaparición de mujeres y estigmatización	15
Nuestra realidad La apropiación de la cuerpa	16
Numeralia ILE en México	18

- 1. Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Comunicado de Prensa No. 314/2023*, Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023. https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7504
- 2. The Lancet (17 de octubre de 2020). *Vol 396*, www.thelancet.com
- 3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *ENDIREH 2021*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh/2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- 4. WHO/OMS (2022) Directrices sobre la atención para el aborto. https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240039483
- 5. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CNEGSR (2022). Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México (2 ed.) . https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779301/V2-FINAL
- 6. Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, *Despenalización en el Distrito Federal*, SCJN, Ponente: Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, 28 de agosto de 2008.
- 7. Acción de Inconstitucionalidad 148/2017, Delito de aborto en Coahuila, SCJN, Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=227921
- 8. Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, Noviembre 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779301/V2-FINAL_Interactivo_22NOV_22-Lineamiento_te_cnico_aborto.pdf
- 9. Cynthia Grant Bowman (1993). Street Harassment and the Informal Ghettoization of Women. En: Harvard Law Review, vol. 106, no.3. Obtenido de: http://scholarship.law.cornell.edu/facpub/142

- 10. Nancy E. Molina Rodríguez, Sergio A. López Molina y Guillermina Chávez Torres, Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. VI / N° 11 / septiembre 2019 - febrero 2020 uncu.edu.ar https://revistas.uncu.edu.ar > article > download
- 11. Patricia Gaytan Sánchez, *El Acoso Sexual en Lugares Públicos: Un Estudio Desde la Ground Theory*, El Cotidiano, mayo-junio, 2007, vol 22, num. 143, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, Distrito Federal, México, p33-36.
- 12. Gobierno de la Ciudad de México (2023) *Interrupción Legal de Embarazo: Estadísticas abril* 2007 a mayo 2023. http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ILE_WEB_may_2023.pdf
- 13. IPAS México, 14 años de aborto legal en CDMX. https://ipasmexico.org/campanas/

¡No olvides visitarnos!



CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Solicita tu tarjeta Financiera para el Bienestar

Solicitar Tarjeta

¿Ya tienes una tarjeta? Actívala ahora.

Aviso Importante

Al ingresar en "Solicitar Tarjeta" saldrá del sitio oficial de la Financiera para el Bienestar y será redireccionado al sitio seguro tarjetafinabien.com, en el qué para continuar con su solicitud, la empresa Broxel, con la cual se tiene firmado un Convenio de Colaboración, le pedirá información personal, para poder aperturar su cuenta Finabien.



Buscar... Q

